



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00039566- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la designación interina de la Bib. Mariela Viviana Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 87/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente DS para la cátedra Fuentes y Servicios de Información II de la Escuela de Bibliotecología;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 26);

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 05 de julio de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina solicitada (orden 51);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Fuentes y Servicios de Información II de la Escuela de Bibliotecología, designada por RHCD 87/2021.

**ARTÍCULO 2º.** DESIGNAR, en calidad de interina, a la Bibliotecóloga Mariela Viviana RODRIGUEZ, DNI N° 17.843.894, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Fuentes y

Servicios de Información II de la Escuela de Bibliotecología a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, o mientras dure la Licencia de la Profesora Liliana Corradini (Afectando partida vacante Área Central por licencia de Prof. L. Corradini- Sede 09 B).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CR